

MINISTERIO DE EDUCACION

Página 1/2

38
40

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1530-2012

Guatemala, C. A.

Guatemala, 31 DE MAYO DE 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Acuerdo Ministerial 2782-2011, de fecha 26 de septiembre de 2011 se aprobó el Contrato Administrativo número: DIDECO-32-101-2011-C, de fecha 23 de septiembre de 2011, suscrito por el Licenciado Jaime Roberto Monroy Rivas, en su calidad de Segundo Viceministro de Educación, en representación del Ministerio de Educación y el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y jardinería de la Planta Central y otras dependencias del Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha el Ministerio de Educación aún no cuenta con la conclusión del debido proceso que permita la contratación de una entidad que le preste los servicios básicos de mantenimiento, limpieza y jardinería; y, siendo que la entidad Cleanomatic de Guatemala, Sociedad Anónima le ha prestado un servicio satisfactorio y en cumplimiento de las condiciones que para el efecto estipula la cláusula Séptima del contrato relacionado, las autoridades actuales han invitado a dicha entidad para que continúe por tres (3) meses más, prestando sus servicios a favor del Ministerio, acordando dicha continuidad desde el 1 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista: a) El cruce de cartas efectuado el 29 de febrero de 2012 por el señor Viceministro de Educación Alfredo G. García A. en representación del Ministerio de Educación, a través del oficio DISERSA 200-B-2012 y el señor Rafael Barrios Toledo, en su calidad de Representante Legal de la entidad Cleanomatic de Guatemala, Sociedad Anónima, en el entendido de continuar con el servicio de mantenimiento, limpieza y jardinería para la Planta Central y otras dependencias del Ministerio de Educación por el plazo de tres (3) meses más; b) La constancia de disponibilidad presupuestaria, en la Solicitud de Gasto/Requerimiento, correlativo 2012-44 de fecha 2 de marzo de 2012 emitida y certificada por la Subdirección de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Financiera; c) El Dictamen Financiero emitido el 2 de marzo de 2012 por la Dirección de Administración Financiera, mediante Providencia No. DAFI-SEP-RSP 267. d) La constancia emitida por la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 30 de mayo de 2012 en la que se indica que, durante este año se ha recibido de conformidad el servicio de mantenimiento, limpieza y jardinería para la Planta Central y otras dependencias del Ministerio de Educación, se emite la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y lo preceptuado en los Artículos 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 69 del Decreto número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.

CAF

95
31

ACUERDA:

Guatemala, C. A.

Artículo 1. Aprobar la prórroga del Contrato Administrativo número: **DIDECO-32-101-2011-C**, de fecha **23 de septiembre de 2011**, suscrito por el Licenciado **Jaime Roberto Monroy Rivas**, en su calidad de Segundo Viceministro de Educación, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jonathan Rafael Barrios Toledo**, en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y jardinería de la Planta Central y otras dependencias del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El plazo de dicha prórroga es por **TRES MESES**, contados a partir del **1 de abril al 30 de junio de 2012**, a razón de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veintiún quetzales (Q.158,621.00) mensuales, para sumar un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES (Q.475,863.00)**, monto que será cancelado con cargo a la partida presupuestaria número **2012-1113-0008-101-01-00-000-002-199-0101-11** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente.

Artículo 3. El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE



[Signature]
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

[Signature]
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

